



ANEXO 1. INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 25/02/2021

CONSEJERÍA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 11

ASUNTO: Propuesta de autorización para la realización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia para licitar y suscribir una póliza de seguro de asistencia en viaje con motivo de los riesgos derivados del COVID-19..

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno		
02.	Informe de necesidad del ITREM		
03.	Propuesta de autorización de gasto del Director del ITREM		
04.	Certificado de existencia de crédito		
05.	Informe jurídico		
06.	Certificado del Consejo de Gobierno		





Región de Murcia
Consejería de Turismo,
Juventud y Deportes

Secretaría General

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

María Font Sanmartín

(Resolución S.G. de desempeño de funciones en materia jurídica, de 2 de julio de 2020)

(Documento firmado electrónicamente al margen)

01/03/2021 10:29:18

FONT-SANMARTIN, MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a018885d-7a70-4f10-132b-0050569b34e7





INDICE

DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE GASTO AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA POR IMPORTE DE SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), IVA EXENTO, PARA LICITAR Y SUSCRIBIR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE CON MOTIVO DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL COVID-19 PARA ASEGURAR A LOS TURISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES NO RESIDENTES QUE VENGAN A LA REGIÓN DE MURCIA EN EL PERÍODO DE JULIO DE 2021 A JUNIO DE 2022, QUE LES CUBRA CONTINGENCIAS DE GASTOS SANITARIOS, DE REPATRIACIÓN-RETORNO Y DE PROLONGACIÓN DE ESTANCIA.

01. Propuesta de elevación AL CONSEJO DE GOBIERNO
02. Informe de necesidad del ITREM
03. Propuesta de autorización de gasto del Director del ITREM
04. Certificado de existencia de crédito
05. Informe jurídico



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 10.16 de la «Ley Orgánica 4/1982, de 4 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia» señala entre sus competencias exclusivas la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) es una entidad pública empresarial que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional», depende de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, y tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional.

En cumplimiento de dichos objetivos el ITREM viene realizando diversos tipos de acciones para aumentar el flujo de turistas que nos visitan.

La Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 una pandemia como consecuencia de la propagación del coronavirus COVID-19. La pandemia ha provocado un panorama devastador en la economía mundial, afectando a todos los sectores productivos, pero cebándose de manera especial en el turismo, dado que la misma ha supuesto la implementación por parte de los distintos países de medidas de restricción de la movilidad de sus ciudadanos.

La reactivación del sector turístico regional se hace una necesidad urgente para la economía regional, ya que la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha supuesto un freno de la actividad turística en su totalidad.

Desde el comienzo de la pandemia la Región de Murcia ha sido pionera en la toma de medidas, tanto en su eficacia como por su anticipación, con el objetivo de revertir el impacto de la crisis y promover la Región de Murcia como destino turístico seguro.

La estrategia del Instituto de Turismo de la Región de Murcia para el año 2021 y siguientes, establece como principales retos recuperar la demanda turística y posicionar 'Costa Cálida – Región de Murcia' como un destino de vacaciones, tanto de cara a la temporada estival como al resto del año.

Entre las posibles actuaciones a llevar a cabo para la captación de flujos turísticos durante el período de recuperación paulatina que se espera durante los próximos meses, al menos a partir del verano, desde el Instituto de Turismo se cree conveniente la contratación de un seguro de asistencia en viaje que cubra las posibles incidencias médicas que pudieran tener nuestros turistas como consecuencia del COVID-19. Dicho contrato ofrecería un marco ideal para fomentar la llegada de turistas nacionales e internacionales a la Región de Murcia, estaría enmarcado dentro de actuaciones de "reclamo de turistas" y lo además contribuiría a mejorar la imagen de la Región de Murcia como un "destino seguro".

El seguro cubriría a los turistas nacionales e internacionales no residentes, que viajaran a nuestra región por cualquier medio de transporte y que se alojaran en un establecimiento reglado





durante su estancia, en el periodo de cobertura del seguro. Atendiendo al tipo de turista, las coberturas contemplarían prestaciones, tales como:

- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización.
- Repatriación o retorno al domicilio por motivos sanitarios.
- Repatriación o retorno por fallecimiento.
- Prolongación de estancia por cuarentena o aislamiento por COVID-19.

El presupuesto máximo de licitación que se ha estimado, atendiendo a las características de los asegurados (residentes en otras CC.AA. y en el extranjero), previsión de turistas en el período de cobertura, número de pernoctaciones y riesgos asegurados para un período de 12 meses desde el día 1 de julio de 2021, es de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €).

Visto lo anterior y de conformidad con dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto sobrepasa los 300.000 euros, **elevo a Consejo de Gobierno** la siguiente propuesta de,

ACUERDO

Autorizar el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), IVA exento, la mitad con cargo al presupuesto del año 2021 y la otra mitad con cargo al presupuesto del año 2022, para licitar y suscribir una póliza de seguro de asistencia en viaje con motivo de los riesgos derivados del COVID-19 para asegurar a los turistas nacionales e internacionales no residentes que vengan a la Región de Murcia en el período de Julio de 2021 a junio de 2022, que les cubra contingencias de gastos sanitarios, de repatriación-retorno y de prolongación de estancia.

Cartagena, a fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES.

Maria Cristina Sánchez López





INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE COVID19, PARA TURISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE VENGAN A LA REGION DE MURCIA DE JULIO DE 2021 A JUNIO DE 2022

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, adscrita a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes y regulada en la Sección 1 del Capítulo IV de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, el Instituto ejercerá las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

Con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declara una pandemia como consecuencia de la propagación del coronavirus COVID-19.

La pandemia ha provocado un panorama devastador en la economía mundial, afectando a todos los sectores productivos, pero cebándose de manera especial en el turismo, dado que la misma ha supuesto la implementación por parte de los distintos países de medidas de restricción de la movilidad de sus ciudadanos. En concreto en España ha supuesto una caída de llegadas de turistas extranjeros superior al 75%, cerrándose el ejercicio 2020 con menos de 20 millones de llegadas de turistas extranjeros frente a los 83,5 millones del año 2019. Situación a la que habría que sumar además la caída del flujo de turistas nacionales dentro del país.

Nos encontramos así en un contexto de incertidumbre generalizada, como consecuencia directa de la Covid19. Esta situación constituye una gran oportunidad para liderar su recuperación y convertirse en los principales dinamizadores de su comercialización. Esto se traduce en acelerar la salida de la crisis y posicionar la Región de Murcia como destino atractivo-turístico teniendo cuenta las siguientes circunstancias:

- Analizar rigurosamente los mapas de la distribución y la demanda.
- Escuchar y atender las necesidades de los distintos sectores.
- Identificar y destacar los valores diferenciales del destino.
- Establecer un plan de acción y tomar las decisiones acertadas.

Desde el comienzo de la pandemia la Región de Murcia fue pionera en la toma de medidas, tanto en su eficacia como por su anticipación, con el objetivo de revertir el impacto de la crisis y promover la Región de Murcia como destino seguro. La implantación de medidas de ayuda directa al sector, así como el establecimiento de acciones orientadas a avanzar en la recuperación de la confianza del viajero y servir de apoyo a la recuperación del sector turístico





regional están demostrando su eficacia en el proceso de debilitamiento del impacto de la covid-19 en la Región de Murcia.

Aun así, las pérdidas con respecto a un año normal son notables y las restricciones de movilidad como consecuencia de la situación sanitaria lastran la recuperación del turismo por lo que se considera preciso seguir implantando medidas que favorezcan la recuperación en el menor tiempo posible.

Dentro de las actuaciones para reactivar el flujo de turistas durante el período de recuperación paulatina que se espera durante los próximos meses, al menos a partir del verano, algunas comunidades autónomas han decidido contratar un seguro de asistencia en viaje que cubra las posibles incidencias médicas que pudieran tener como consecuencia del COVID-19 los turistas que viajen a sus regiones, considerando desde el Instituto de Turismo que la Región de Murcia debe incorporarse a la adopción de esta medida por considerarlo como una herramienta clave para impulsar la recuperación del sector.

Este contrato ofrecería un marco ideal para fomentar la llegada de turistas nacionales e internacionales a la Región de Murcia, estaría enmarcado dentro de actuaciones de “reclamo de turistas” y lo más importante contribuiría a mejorar la imagen de la Región de Murcia como un destino “seguro”.

El objeto de dicha contratación consistiría pues, en la suscripción de una de una póliza de seguros de asistencia sanitaria, repatriación e indemnización por prolongación de estancia como consecuencia del Covid-19.

La cobertura se prestaría de manera inclusiva, para todos los turistas nacionales e internacionales, no residentes en la Región de Murcia, que viajaran a nuestra región por cualquier medio de transporte y que se alojaran en un establecimiento reglado durante su estancia, en el periodo de cobertura del seguro. El riesgo asegurado sería el de accidentes y enfermedad incluyendo el Covid-19 en el caso de turistas residentes en el extranjero, y el de enfermedad por Covid-19 en el caso de turistas residentes en el resto de España. Esta diferencia se justifica en que los seguros sanitarios que habitualmente tienen contratados los turistas residentes en el extranjero actualmente vienen excluyendo su cobertura en el caso de viajes fuera de su país de residencia, como consecuencia precisamente de la pandemia, incitando así a que permanezcan en sus países de origen, por lo que interesa incentivarles cubriendo con esta póliza los riesgos que excluyen sus seguros.

Las coberturas a contemplar serían:

- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización.
- Repatriación o retorno al domicilio por motivos sanitarios.
- Repatriación o retorno por fallecimiento.
- Prolongación de estancia por cuarentena o aislamiento por COVID-19.





El tomador del seguro sería el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, y la duración de la póliza sería de un año a partir del 1 de julio de 2021, pudiendo establecerse no obstante la prórroga de ésta 6 meses más, en caso de que las circunstancias en ese momento aconsejasen así hacerlo.

En cuanto a la estimación del presupuesto máximo de licitación del contrato, se ha realizado en base por un lado a la experiencia en la suscripción de pólizas de asistencia de viaje que tiene el Instituto de Turismo en los viajes de sus empleados al extranjero y en las estancias de alumnos del Centro de Cualificación Turística en actividades formativas en otras regiones, y por otro al estudio de pliegos de contratación de otras comunidades autónomas (Andalucía y Galicia), habiendo utilizado especialmente los de una de ellas que por sus características se asemeja más al de las necesidades que se pretenden cubrir en la Región de Murcia.

Para ello se han tenido en cuenta las siguientes variables: lugar de residencia de los asegurados (en otras comunidades autónomas y extranjero), previsión de turistas en el período de cobertura, número de pernoctaciones y riesgos asegurados.

Pliego de referencia	Objeto: Viajeros no residentes en la CA (residentes en otras CCAA o extranjero) en aloj. reglados	Estancia media en días ¹	Pernoctaciones ²	Presupuesto máximo licitación total (exento de IVA)	Coberturas	Presupuesto máximo licitación por pernoctación ²	Presupuesto máximo licitación por turista y estancia ²
Previsión turistas (01/03/2021 a 28/02/2022)	2.500.000	2,36	5.900.000	1.383.800 €	Asistencia en viaje (accidente, enfermedad, Covid)	0,235 €	0,554 €

¹ Estimación realizada por el ITREM en base a datos publicados por el INE del año 2020.

² Valor calculado en base a la previsión de turistas y la estancia media y, en su caso, al presupuesto máximo de licitación total.

REGIÓN DE MURCIA	Objeto: Viajeros no residentes en la Región de Murcia (residentes en otras CCAA o extranjero) en aloj. reglados	Estancia media ¹	Pernoctaciones ³	Presupuesto máximo licitación por pernoctación ²	Coberturas	Presupuesto máximo licitación total (exento de IVA) ³	Presupuesto máximo licitación por turistas y estancia ³
Previsión turistas (01/07/2021 a 30/06/2022)	645.932	3,45	2.228.465	0,235 €	Asistencia en viaje (accidente, enfermedad, Covid)	523.689,369 €	0,811 €

¹ Estimación realizada por el ITREM en base a datos publicados por el INE del año 2020.

² Valor de estimado de acuerdo con el cuadro anterior.

³ Valor calculado en base a la previsión de turistas y la estancia media y, en su caso, el presupuesto máximo de licitación por pernoctación.

Así pues, y aun sabiendo que los turistas con residencia en el extranjero vienen a suponer un 21,8% de los turistas objeto de cobertura de la póliza de seguro, y que algunas de las coberturas y los gastos de repatriación-retorno son menores para los turistas con residencia en España que





para aquellos con residencia en el extranjero, y que por lo tanto el coste turista-estancia podría bajar en la licitación, consideramos que habría que aplicar un margen de error de aproximadamente un 15%, por lo que el **presupuesto máximo de licitación** podría fijarse en **SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €)** para un contrato de duración de 12 meses.

Y para que conste a los efectos oportunos, se emite este informe de necesidad justificativo.

En Murcia, a fecha de firma electrónica

María Jesús Gil Cantos
Jefe de Área de Promoción
Instituto de Turismo de la Región de Murcia

17/02/2021 20:25:21

GIL CANTOS, MARIA JESUS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ecf04de-7155-3adc-1671-005056946280





PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE COVID-19, PARA TURISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE VENGAN A LA REGION DE MURCIA DE JULIO DE 2021 A JUNIO DE 2022

PRIMERO.- El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, adscrita a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes y regulada en la Sección 1 del Capítulo IV de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, el Instituto ejercerá las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

SEGUNDO.- El día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró una pandemia como consecuencia de la propagación del coronavirus COVID-19. La pandemia ha provocado un panorama devastador en la economía mundial, afectando a todos los sectores productivos, pero cebándose de manera especial en el turismo, dado que la misma ha supuesto la implementación por parte de los distintos países de medidas de restricción de la movilidad de sus ciudadanos.

TERCERO.- Desde el comienzo de la pandemia la Región de Murcia ha sido pionera en la toma de medidas, tanto en su eficacia como por su anticipación, con el objetivo de revertir el impacto de la crisis y promover la Región de Murcia como destino turístico seguro.

CUARTO.- Dentro de las actuaciones para reactivar el flujo de turistas durante el período de recuperación paulatina que se espera durante los próximos meses, al menos a partir del verano, en el Instituto de Turismo creemos conveniente la contratación de un seguro de asistencia en viaje que cubra las posibles incidencias médicas que pudieran tener nuestros turistas como consecuencia del COVID-19. Dicho contrato ofrecería un marco ideal para fomentar la llegada de turistas nacionales e internacionales a la Región de Murcia, estaría enmarcado dentro de actuaciones de “reclamo de turistas” y lo además contribuiría a mejorar la imagen de la Región de Murcia como un “destino seguro”.

QUINTO.- La cobertura se prestaría de manera inclusiva, para todos los turistas nacionales e internacionales, no residentes en la Región de Murcia, que viajaran a nuestra región por cualquier medio de transporte y que se alojaran en un establecimiento reglado durante su estancia, en el periodo de cobertura del seguro. Atendiendo al tipo de turista, las coberturas contemplarían prestaciones, tales como:



- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización.
- Repatriación o retorno al domicilio por motivos sanitarios.
- Repatriación o retorno por fallecimiento.
- Prolongación de estancia por cuarentena o aislamiento por COVID-19.

SEXTO.- El presupuesto máximo de licitación que se ha estimado, atendiendo a las características de los asegurados (residentes en otras CCAA y en el extranjero), previsión de turistas en el período de cobertura, número de pernoctaciones y riesgos asegurados para un período de 12 meses desde el día 1 de julio de 2021, sería de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €).

Visto lo anterior y de conformidad con dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la D.A. trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto para el Instituto de Turismo sobrepasa los 300.000,00 euros, **se propone a la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes la elevación a Consejo de Gobierno** de la siguiente propuesta de,

A C U E R D O

Autorizar el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), IVA exento, la mitad con cargo al presupuesto del año 2021 y la otra mitad con cargo al presupuesto del año 2022, para licitar y suscribir una póliza de seguro de asistencia en viaje con motivo de los riesgos derivados del COVID-19 para asegurar a los turistas nacionales e internacionales no residentes que vengan a la Región de Murcia en el período de Julio de 2021 a junio de 2022, que les cubra contingencias de gastos sanitarios, de repatriación-retorno y de prolongación de estancia.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA
Juan Francisco Martínez Carrasco

A LA CONSEJERA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES

17/02/2021 23:00:22

MARTINEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9335f1b1-716b-bc81-5789-00505696280



Certificación de existencia de Crédito.

Manuel Aroca Berengüi, como Jefe del Área Económico Presupuestaria del Instituto de Turismo de la Región de Murcia,

CERTIFICA

Qué con relación a los ejercicios 2021 y 2022 y en concepto de “POLIZA SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE COVID 19: SEGURO COVID19 TURISTAS” 2021/2022”, y dotado en el expediente PRL001, se prevén destinar las cantidades siguientes:

Se desglosan las previsiones de gasto en la siguiente tabla:

AÑO	EXPTE GASTO	ENTE	IMPORTE
2021	PRL001 FONDOS COVID19	ITREM	300.000,00€
2022	PRL001 FONDOS COVID19	ITREM	300.000,00€

Por tanto, a los efectos arriba indicados, se mantiene la correspondiente partida presupuestaria por importe total de **600.000,00€** para los ejercicios descritos, en forma de dotación presupuestaria con nº de expediente “**PRL001 FONDOS COVID19**”

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente en Murcia al día de la firma electrónica.





INFORME JURÍDICO

ASUNTO – *Autorización de gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), IVA exento, para licitar y suscribir una póliza de seguro de asistencia en viaje con motivo de los riesgos derivados del COVID-19 para asegurar a los turistas nacionales e internacionales no residentes que vengan a la Región de Murcia en el período de Julio de 2021 a junio de 2022, que les cubra contingencias de gastos sanitarios, de repatriación-retorno y de prolongación de estancia.*

Se ha recibido la Propuesta del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) de fecha 18/02/2021, para la autorización de gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), IVA exento, sobre el asunto referenciado.

En virtud del artículo 6 del Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, que establece que la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices

18/02/2021 10:51:54

FONT-SANMARTÍN, MARIA

18/02/2021 10:49:31

PEREZ-SANCHEZ, MARIA JOSEFA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f4ad4df9-71ee-5caf-2035-0050569b6280



generales del Consejo de Gobierno en materia en materia de turismo; juventud; deportes y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 17/2016, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Portavocía, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 243/2019, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, es competente este Servicio Jurídico para emitir este informe.

I. ANTECEDENTES

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- Borrador de Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno
- Informe de necesidad del Instituto de Turismo de la Región de Murcia
- Propuesta del Director del Instituto de Turismo de la Región de Murcia
- Certificado de existencia de crédito del Área Económico Presupuestaria del ITREM



II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.





SEGUNDA. Naturaleza del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante, ITREM) es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Siguiendo la previsión del artículo 40.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ITREM fue creado mediante la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Título III, Capítulo IV, artículos 56 a 66, recogiendo en ellos toda la regulación que obligatoriamente debe recoger la ley por la que se cree este tipo de organismos públicos.

El artículo 57.2 de la citada Ley 14/2012, de 27 de diciembre indica que corresponde al mismo como fines generales *“la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política regional”*.

Adscripción.

Tanto el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el

18/02/2021 10:51:54

FONT-SANMARTÍN, MARIA

18/02/2021 10:49:31

PEREZ-SANCHEZ, MARIA JOSEFA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f4ad4df9-71ee-5caf-2035-0050569b6280



Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre, que establece que la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia en materia de turismo, juventud, deportes y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente, como el Decreto n.º 243/2019, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, adscriben a la misma a “ *la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia*”.

TERCERA. Objeto

Autorizar el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), IVA exento, la mitad con cargo al presupuesto del año 2021 y la otra mitad con cargo al presupuesto del año 2022, para licitar y suscribir una póliza de seguro de asistencia en viaje con motivo de los riesgos derivados del COVID-19 para asegurar a los turistas nacionales e internacionales no residentes que vengan a la Región de Murcia en el período de Julio de 2021 a junio de 2022, que les cubra contingencias de gastos sanitarios, de repatriación-retorno y de prolongación de estancia.

18.02/2021.10.51.54

18.02/2021.10.49.31 FONT-SANMARTIN, MARIA

PEREZ-SANCHEZ, MARIA JOSEFA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f4a1d4d9-71ee-5caf-2035-0050569b6280



CUARTA. Tramitación

- El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que:

“1. Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.”

- Asimismo, el **artículo 16, apartado 2.c)**, de la **Ley 7/2004**, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que:





“Los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:

c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.”

III. CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se **informa favorablemente** la propuesta de autorización al Instituto de Turismo de la Región de Murcia del gasto por importe de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), IVA exento, la mitad con cargo al presupuesto del año 2021 y la otra mitad con cargo al presupuesto del año 2022, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente para licitar y suscribir una póliza de seguro de asistencia en viaje con motivo de los riesgos derivados del COVID-19 para asegurar a los turistas nacionales e internacionales no residentes que vengan a la Región de Murcia en el período de Julio de 2021 a junio de 2022, que les cubra contingencias de gastos sanitarios, de repatriación-retorno y de prolongación de estancia

18/02/2021 10:51:54

FONT-SANMARTIN, MARIA

18/02/2021 10:49:31

PEREZ-SANCHEZ, MARIA JOSEFA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f4adfd9-71ee-5caf-2035-0050569b6280





Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

María José Pérez Sánchez

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Vº Bº LA JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

María Font Sanmartín

*(Resolución S.G. de desempeño de funciones
en materia jurídica, de 2 de julio de 2020)*

(Documento firmado electrónicamente al margen)

18.02/2021 10:51:54

18.02/2021 10:49:31 FONT SANMARTIN, MARIA

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f4a1d1d9-71ee-5caf-2035-0050569b6280



DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de 600.000,00 €, IVA exento, la mitad con cargo al presupuesto del año 2021 y la otra mitad con cargo al presupuesto del año 2022, para licitar y suscribir una póliza de seguro de asistencia en viaje con motivo de los riesgos derivados del COVID-19 para asegurar a los turistas nacionales e internacionales no residentes que vengan a la Región de Murcia en el período de Julio de 2021 a junio de 2022, que les cubra contingencias de gastos sanitarios, de repatriación-retorno y de prolongación de estancia.

Y para que conste y a los precedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

26/02/2021 09:29:51

CELDRAN LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fen4dd65-780c-4d54-c7d1-0050569b34e7

